

Compromisos internacionales en materia del medio ambiente: los tímidos avances de Glasgow sobre cambio climático y Kunming sobre biodiversidad salvan la parálisis de las negociaciones por una pandemia que persiste

Rosa M. Fernández Egea

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. TRATADOS MÁS SIGNIFICATIVOS POR MATERIAS. 2.1. Protección de la naturaleza, paisaje y biodiversidad. 2.1.1. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites) de 1973. 2.1.2. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biotecnológica (2000) y Protocolo de Nagoya (2010). 2.1.3. Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001). 2.1.4. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994). 2.1.5. Convenio Internacional sobre Madera Tropical (1983). 2.1.6. Foro de Naciones Unidas para los Bosques (2000). 2.2. Protección del medio ambiente marino. 2.2.1. Futuro Convenio sobre Basura Marina y Contaminación Plástica. 2.2.2. Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterránea (Convenio de Barcelona) de 1976. 2.3. Protección de la capa de ozono y cambio climático. 2.3.1. Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985) y Protocolo de Montreal (1987). 2.3.2. Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992), Protocolo de Kioto (1997) y Acuerdo de París (2016). 2.4. Protección frente a sustancias químicas, residuos peligrosos y mercurio. 2.4.1. Sustancias químicas y residuos peligrosos (Convenio POP de 2001, Convenio PIC de 1998 y Convenio de Basilea de 1989). 2.4.2.

Convenio de Minamata sobre Mercurio (2013). 2.5. Participación pública y acceso a la justicia. 3. GOBERNANZA AMBIENTAL Y APLICACIÓN DEL DIMA 3.1. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 3.2. Agenda 2030, objetivos de desarrollo sostenible y Foro de alto nivel sobre desarrollo sostenible. 3.3. Fondo para el medio ambiente mundial (GEF). 4. DOCTRINA: PRINCIPALES APORTACIONES.

RESUMEN: Las negociaciones internacionales acaecidas durante el año 2021 se ha caracterizado por su formato virtual y por adoptar decisiones no sustantivas, pero necesarias para garantizar el funcionamiento de los acuerdos multilaterales de medio ambiente, con las excepciones del cambio climático y la biodiversidad.

ABSTRACT: The international negotiations that took place during the year 2021 have been characterized by their virtual format and by adopting decisions that are not substantive, but necessary to guarantee the functioning of the multilateral environmental agreements, with the exceptions of climate change and biodiversity.

PALABRAS CLAVE: Derecho internacional. Política ambiental. COVID 19. Biodiversidad. Agenda 2030. Cambio climático.

KEYWORDS: International Law. Environmental policy. COVID 19. Biodiversity. Agenda 2030. Climate change.

1. INTRODUCCIÓN

Si en la anterior OPAM sostuve que el 2020 fue un año perdido en términos de avances en el marco de los principales acuerdos internacionales del medio ambiente (AMUMA), lo cierto es que cabe decir lo mismo respecto del 2021, salvo escasas excepciones, como los que abordan el cambio climático y la biodiversidad.

Las reuniones internacionales durante este año se han caracterizado por desarrollarse en formato virtual, debido a que la pandemia del COVID-19 aún seguía presente. Y a pesar de los meses de experiencia con este formato, todavía han persistido los obstáculos técnicos y tecnológicos que han hecho algo disfuncional las negociaciones internacionales y ha tenido como consecuencia que las decisiones sustantivas se pospusieran para el año

siguiente, en la esperanza de poder adoptarse de forma presencial. De hecho, muchas de las reuniones acaecidas han sido de los órganos subsidiarios a las Conferencias de las Partes (COP), que han tenido que decidir cuestiones imprescindibles, de carácter procesal y presupuestario, para no paralizar los trabajos de las Convenciones, y así asegurar la celebración de las COP en los años venideros. En ocasiones, también se han adoptado estas decisiones empleando el “procedimiento del silencio”, consistente en que cuando tuviera que tomarse una decisión en una reunión plenaria y no fuera posible reunirse, se procedería a distribuir los proyectos de decisión, tomándose la decisión si en el plazo de 72 horas no se hubiera pronunciado nadie en contra¹.

Las reuniones virtuales también han ofrecido algunas ventajas: se ha experimentado un incremento considerable de la participación y seguimiento de las mismas, así como un ahorro de costes de transporte y alojamiento (lo que también redundaría en un menor impacto ambiental).

Como ya se ha anunciado, donde más avances se han alcanzado ha sido en dos de los tres ámbitos que han sido descritos por la Asamblea de Naciones Unidas de Medio Ambiente como las crisis ambientales más acuciantes: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

En materia de cambio climático, finalmente pudo celebrarse la vigésimo sexta COP en Glasgow (Escocia), que había sido aplazada durante un año. Con ello se aprobó el paquete de medidas de Glasgow que ha supuesto una renovación del compromiso de los Estados en su lucha contra el calentamiento global, sentando como objetivo primordial no superar una temperatura global de 1,5 grados centígrados. Pero más aún, también se ha experimentado una verdadera explosión de casos “climáticos” ante tribunales nacionales e internacionales, muchos de ellos todavía pendientes de resolución.

A pesar de la omnipresencia de la urgencia climática, no todo es cambio climático, sino que existen otros problemas ambientales también muy acuciantes (aunque ciertamente relacionados con el calentamiento global), y entre ellos, el de la pérdida de biodiversidad se encuentra a la cabeza. Ciertamente, además de crisis climática, podemos hablar de una crisis de la biodiversidad que puede poner en jaque los ecosistemas, que son la base para la supervivencia de los seres vivos del planeta. La continua pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas tendrán

¹ Decisión adoptada por el Consejo Económico y Social: "Procedimiento para tomar decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de COVID-19" (ECOSOC 2020/206).

profundas consecuencias en las sociedades humanas y representarán una amenaza existencial para las generaciones futuras. Para revertir este camino hacia la destrucción era necesario adoptar un Marco mundial para la diversidad biológica post-2020, que todavía no ha podido ser aprobado. El 2021, un año después de lo previsto, ha iniciado esta andadura, comenzándose a negociar nuevos objetivos para detener el declive de los ecosistemas para 2030 y conseguir una restauración de la biodiversidad y armonía con la naturaleza para 2050.

En el campo de la contaminación, es cierto que se ha debatido en el seno de diversas reuniones internacionales, pero no se ha logrado, un año más, avanzar en la negociación de un acuerdo multilateral sobre basura marina y microplásticos, como veremos.

Para todos los ámbitos ambientales en los que no se ha podido proseguir con las negociaciones, pero también en materia de cambio climático y biodiversidad, el 2022 debe ser un año de la recuperación y de retomar la ambición en todos los frentes. ¿Lo conseguiremos?

2. TRATADOS MÁS SIGNIFICATIVOS POR MATERIAS

2.1. PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD

2.1.1. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites) de 1973

La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES) es tratado multilateral adoptado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente (PNUMA) en 1973 (en vigor desde 1975)². Su objetivo es asegurar que el comercio internacional de animales y plantas salvajes no ponga en peligro su supervivencia.

Del 5 al 7 de mayo de 2021 tuvo lugar la septuagésima reunión del Comité permanente del CITES (SC73)³, y lo hizo, por primera vez en su historia, de manera virtual. La reunión estaba programada originalmente para octubre de 2020, pero se pospuso, como tantas otras, debido a la pandemia de COVID-19. Se trató de una reunión preparatoria para la COP, que tendrá lugar en 2022.

² El texto de la Convención se encuentra disponible en [este enlace](#).

³ Más información sobre esta reunión en [este enlace](#).

El Comité Permanente proporciona orientación normativa a la Secretaría sobre la aplicación del Convenio, supervisa la gestión del presupuesto de la Secretaría y coordina la labor de los demás comités y grupos de trabajo. En esta ocasión, se llevó a cabo el seguimiento de algunas especies como los grandes felinos, así como recursos como el marfil de los elefantes. También se abordó la posibilidad de ampliar las lenguas oficiales del CITES (inglés, francés y español) al árabe, chino y ruso.

2.1.2. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biotecnológica (2000) y Protocolo de Nagoya (2010)

La Convención sobre la diversidad biológica (CDB) de 1992 (en vigor desde 1993), fue negociada bajo los auspicios del PNUMA, con objeto de conservar la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos⁴. Actualmente cuenta con 196 partes.

Como ya se abordó en la pasada edición del OPAM, estaba previsto que la décimo quinta conferencia de las partes del CDS (COP 15) tuviera lugar en 2020 con el lema "Civilización ecológica: construyendo un futuro compartido para toda la vida en la Tierra". Se trataba de una conferencia clave pues en ella debía adoptarse un nuevo Marco mundial para la diversidad biológica post-2020 (en adelante, Marco mundial post-2020), con una batería de objetivos y metas para frenar la pérdida de la biodiversidad. El Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica expiraron en 2020, con lo cual urgía aceptar un nuevo marco. Sin embargo, esta conferencia tuvo que cancelarse y con ello también el impulso que se pretendía obtenerse con este propósito. El 2020 fue un año perdido para la biodiversidad y el 2021 ha supuesto un avance tímido para retomar el impulso perdido.

Así, del 11 al 15 de octubre de 2021, tuvo lugar la primera parte de la COP15, congregando a más de 3.000 participantes virtuales y a un número limitado (unos 1.500) de delegados físicamente presentes en Kunming, China⁵. Como suele ser habitual, la ocasión también sirvió para la celebración de las reuniones de las Partes en los dos Protocolos de la Convención: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁶, y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios⁷.

⁴ Puede encontrarse más información en [este enlace](#).

⁵ Véase información sobre esta reunión en: [este enlace](#).

⁶ El Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología de 2000 (en vigor desde 2003) proporciona un marco normativo internacional *de minimis* que regula el movimiento transfronterizo, el tránsito y uso de todos los organismos vivos modificados a fin de proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

⁷ El Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización de 2010 (en vigor desde 2014)

Se trató de una reunión introductoria, en la que se aprobó el orden del día y un presupuesto provisional que garantizara la continuación de los trabajos en el seno de la propia Convención y de sus Protocolos. Pero durante los días que duró la primera sesión de la COP15 también tuvieron lugar una serie de sesiones de alto nivel, necesarias para mantener el impulso y atraer la atención política. Así, se puso de manifiesto el compromiso de los Estados parte, así como la urgencia y necesidad de intensificar los esfuerzos mundiales, tanto por el sector público como por el privado, para conservar la diversidad biológica. Todo ello reflejado en la Declaración de Kunming⁸, instando a la adopción de medidas urgentes e integradas para reflejar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los sectores de la economía mundial. De cara al cumplimiento del acuerdo, cabe destacar la creación de un Fondo para la Biodiversidad al que ya algunos países, entre ellos el anfitrión, China, anunciaron sus contribuciones. Si bien, todavía son necesarios muchos más fondos y un compromiso de los Estados que vaya más allá de los cortos periodos electorales de sus gobiernos.

También se recibieron los informes de las reuniones previas de los órganos subsidiarios y comités de cumplimiento. Efectivamente, antes de la celebración de la COP tuvieron lugar una serie de reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención, con objeto de preparar las negociaciones, algunas incluso precedidas de sesiones informales⁹. Pero si hay que destacar una reunión, ésta fue la del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Marco Mundial para la Diversidad Biológica post-2020, que se reunió por tercera vez del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2021. Contó con la asistencia de 1680 participantes, entre ellos 141 partes, un país que no es parte y más de 200 organizaciones observadoras. Se trató de una reunión virtual, que tenía como objetivo negociar el primer borrador de Marco Mundial Post-2020, que finalmente pudo ser aprobado¹⁰. Este borrador y demás documentos y textos de los órganos subsidiarios y de cumplimiento serán la base de las negociaciones de la segunda parte de la COP15, programada para celebrarse presencialmente en Kunming, China, del 28 de abril al 8 de mayo de 2022.

pretende crear un régimen internacional que reparta de forma justa y equitativa los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales y que haga frente a la biopiratería y preserve la diversidad biológica.

⁸ Doc. CBD/COP/15/5/Add.1 13 de octubre de 2021. El texto de la Declaración se encuentra disponible en [este enlace](#).

⁹ Información sobre las reuniones de estos órganos puede encontrarse en: [este enlace](#).

Así, del 3 de mayo al 9 de junio (sesión informal del 17 al 26 de febrero de 2021) tuvo lugar la vigésimo cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-24). Y del 16 de mayo al 13 de junio de 2021 (sesión informal del 8 al 14 de marzo) se celebró la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSE-3)

¹⁰ [Véase más información](#).

Entre los desafíos de esta futura reunión se encuentran: eliminar la brecha entre las manifestaciones políticas al más alto nivel y las bases de negociación en los grupos de trabajo del Marco; conservar el 30% de las áreas terrestres y marítimas de la Tierra para 2030; y garantizar los medios de aplicación (recursos financieros, creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo técnico, incorporación de perspectiva de género y conocimientos tradicionales, etc.). Pero también luchar contra los factores que de forma más o menos directa son la causa de la pérdida de biodiversidad como eliminar los subsidios de actividades agrícolas, pesqueras y forestales perjudiciales para la naturaleza; revertir los patrones insostenibles de consumo y producción o luchar contra el cambio climático.

2.1.3. Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001)

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) fue adoptado en 2001 (en vigor desde 2004) y tiene como finalidad la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Para ello, son tres los objetivos que promueve: (i) visibilizar el trabajo de los agricultores en todas las regiones del mundo; (ii) facilitar el acceso gratuito y simplificado a los materiales fitogenéticos; y (iii) fomentar la cooperación y el intercambio de información en relación con los germoplasmas y biotecnología¹¹.

El 7 de diciembre de 2021 tuvo lugar la primera sesión especial del Consejo de Administración del ITPGRFA¹², que se reunió virtualmente con el objetivo de adoptar un presupuesto provisional para 2022, a fin de permitir el funcionamiento continuo del Tratado y su Secretaría, especialmente en un contexto de COVID-19 y de cambio climático. Lo que se consiguió tras 3 horas de reunión, y eso que participaron virtualmente unas 400 participantes, incluidos representantes gubernamentales y observadores de organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado. Se prevé que la segunda parte de la reunión se celebre de manera presencial ya para mayo de 2022 en la India.

2.1.4. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994)

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación (CNUCLD) de 1994 (en vigor desde 1996) tiene por objetivo principal el

¹¹ Más información sobre este tratado en: [este enlace](#). El texto del acuerdo puede accederse en: [este enlace](#).

¹² Sobre esta reunión, [véase](#).

desarrollo de programas de acción nacionales, subregionales y regionales por parte de los gobiernos nacionales, en cooperación con los donantes, las comunidades locales y las ONG. En concreto, se ocupa de las cuestiones relativas a los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de la desertificación, la importancia de redireccionar la transferencia tecnológica de manera tal que apunte a la demanda, y la participación de las comunidades locales en la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra¹³.

Como sucediera en el marco de otros tratados y debido a la pandemia, la décimo quinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) se aplazó para 2022, que tendrá lugar en mayo en Costa de Marfil. Sin embargo, fue necesario celebrar una sesión extraordinaria de la COP para poder aprobar un presupuesto provisional que permitiera el funcionamiento de la Secretaría y de la Convención para 2022¹⁴. Se trató de la segunda reunión extraordinaria acaecida en la historia de esta Convención, desde que en 2007 fuera necesario realizar una primera también por motivos presupuestarios. En esta ocasión, no obstante, se trató de una reunión virtual asíncrona, en la que la decisión de aprobar el presupuesto provisional se adoptó tras haber pasado un plazo de 72 horas sin oposición de las partes.

2.1.5. Convenio Internacional sobre Madera Tropical (1983)

El Convenio Internacional sobre madera tropical (más conocido como ITTA, por sus siglas en inglés –*International Tropical Timber Agreement*–) fue negociado bajo los auspicios de la UNCTAD y adoptado 1983 (en vigor desde 1985), y tiene por objetivo ofrecer un marco para la cooperación y la consulta entre los países que producen y consumen madera tropical, en el marco de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO, por sus siglas en inglés).

Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 tuvo lugar el vigésimo séptimo período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (ITTC-57) y las sesiones de los comités¹⁵. Tras ser aplazadas, había decisiones que debían tomarse y se hizo de manera virtual.

La primera fue la renovación del propio ITTA, cuya fecha de expiración estaba prevista para el 7 de diciembre de 2021. También se eligió a un nuevo Director ejecutivo de la ITTO, Sheam Satkuru (Malasia), para los cuatro años siguientes y cuyo mandato comenzará el 1 de abril de 2022.

¹³ Para más información sobre la CNUCLD, véase su [página web oficial](#).

¹⁴ [Sobre esta reunión](#).

¹⁵ Sobre ésta reunión, [véase](#).

Otra decisión importante fue la adopción del Plan de Acción Estratégico 2022-2026, que guiará las actividades de la organización hasta la expiración del ITTA, definiéndose cuatro prioridades estratégicas para la ITTO: (i) gobernanza, inversión, cadenas de suministro legales y sostenibles y gestión forestal sostenible; (ii) contribuciones a las economías y medios de vida resilientes; (iii) deforestación, restauración, biodiversidad y servicios ecosistémicos; y (iv) estadísticas e información sobre el comercio.

Y, por último, entre otras decisiones, se aprobaron algunos proyectos, así como el presupuesto administrativo para el bienio 2022-2023.

2.1.6. Foro de Naciones Unidas para los Bosques (2000)

El Foro de Naciones Unidas para los Bosques (UNFF, por sus siglas en inglés: *United Nations Forest Found*) es un foro intergubernamental creado en 2000 por el [Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas](#) (ECOSOC), con la finalidad de promover la gestión, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques¹⁶. En los años pares el Foro se reúne para tratar temas de diálogo político, desarrollo y toma de decisiones, mientras que en los años impares se habla de implementación y asesoramiento técnico.

El 21 de marzo se celebró el “Día Internacional de los Bosques de 2021”, bajo el lema “Restauración forestal: un camino hacia la recuperación y el bienestar”. Efectivamente, los bosques aportan una serie de recursos socioeconómicos y ambientales que son un gran potencial para abordar las crisis en las que nos encontramos. Por ejemplo, se estima que el 23% del total de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (2007-2016) provienen de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra. Además, 2.400 millones de personas, un tercio de la población mundial, todavía dependen del combustible de madera para satisfacer sus necesidades energéticas básicas. Los bosques albergan el 80% de la biodiversidad mundial en ecosistemas terrestres y los bosques y las montañas proporcionan el 75% de los recursos de agua dulce.

Del 26 a 29 de abril de 2021 se celebró el décimo sexto período de sesiones del UNFF en la que se puso en valor los bosques en el sentido señalado¹⁷. En esta ocasión, la sesión se centró en el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques 2017-2030; y se abordaron cuestiones como la aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación; así como el seguimiento, evaluación y presentación de informes. También se adoptaron, mediante el “sistema del silencio” algunas decisiones en relación con la agenda provisional, lugar y fecha del siguiente periodo de sesiones.

¹⁶ Véase información al respecto en [este enlace](#).

¹⁷ [Más información](#).

2.2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO

2.2.1. Futuro Convenio sobre Basura Marina y Contaminación Plástica

Cada vez preocupa más la creciente marea de basura marina y la contaminación plástica que está poniendo en serio peligro los ecosistemas marinos de todo el mundo, a la vez que está constituyendo un problema sanitario por acumularse en las vías fluviales y playas. Igualmente supone un serio menoscabo para las personas y pueblos que dependen del medio marino y sus recursos para su supervivencia. Existe en este punto un vacío normativo que espera poder solventar con la negociación de un nuevo convenio que aborde este problema de forma urgente.

El 1 y 2 de septiembre de 2021 tuvo lugar la Conferencia Ministerial sobre Basura Marina y Contaminación Plástica, bajo los auspicios del PNUMA. La reunión se desarrolló de manera virtual y también presencial, en la sede de la Organización Mundial del Comercio. En ella se debatió sobre el proyecto de declaración ministerial que pretende llevarse a la segunda parte de la quinta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-5.2), que tendrá lugar en febrero de 2022. La declaración ministerial expondrá el problema y hará algunas sugerencias concretas para abordar el tema, como, por ejemplo, el establecimiento de un comité intergubernamental de negociación hacia un nuevo acuerdo global. Las delegaciones tuvieron hasta el 15 de octubre de 2021 para expresar su apoyo a la declaración ministerial.

2.2.2. Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterránea (Convenio de Barcelona) de 1976

El Convenio de Barcelona se adoptó el 16 de febrero de 1976 (en vigor desde 1978) bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción del Mediterráneo (PNUMA/MAP) para proteger la región mediterránea contra la contaminación. El Convenio, junto con sus siete Protocolos constituyen el principal acuerdo ambiental multilateral jurídicamente vinculante de la región. Son partes 21 países mediterráneos y la Unión Europea. La Conferencia de las Partes se celebra cada dos años.

Del 7 al 10 de diciembre de 2021 en Antalya (Turquía) tuvo lugar la vigésimo segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona (COP 22), bajo el lema "Hacia un Mediterráneo azul: dejar un legado libre de contaminación, proteger la biodiversidad y mantener la estabilidad climática". En ella se ofreció una plataforma para renovar el compromiso con la acción ambiental en el Mediterráneo y llevar a cabo una reconstrucción más ecológica tras el impacto de la pandemia de COVID-19¹⁸.

¹⁸ [Véase información sobre esta reunión.](#)

Como resultado de la que se ha denominado como la “COP para el Mediterráneo” se adoptaron la Declaración Ministerial de Antalya y una serie de medidas y estrategias: la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/MAP para 2022-2027, que ofrece un enfoque integrado para abordar las triples crisis del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, contribuyendo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Programa de Acción Estratégico Post-2020 para la Conservación de la Diversidad Biológica, que se complementó con un documento estratégico sobre áreas marinas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas para fortalecer la conservación regional de la biodiversidad; medidas para combatir la contaminación y la basura marina, la Estrategia regional sobre la contaminación por los buques (2022-2031); la Estrategia de gestión del agua de lastre (2022-2027); la designación de todo el Mar Mediterráneo como zona de control de las emisiones de óxidos de azufre, tal como se establece en el anexo VI del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL); y la promoción de la economía azul circular.

2.3. PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y CAMBIO CLIMÁTICO

2.3.1. Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985) y Protocolo de Montreal (1987)

La Convención de Viena para la protección de la capa de ozono se adoptó en marzo de 1985 (en vigor desde 1988) y apela a la cooperación en la supervisión, investigación e intercambio de información, pero no imponía ninguna obligación sobre la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). La Conferencia de las partes se reúne cada 3 años.

El Protocolo de Montreal es el único protocolo del Convenio de Viena, se adoptó en 1987 (en vigor desde 1989) y tiene por objeto controlar y eliminar gradualmente las SAO, como son los CFC, los halones, el tetracloruro de carbono (CTC), el metilcloroformo, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarbonos y los HCFC, con el fin de eliminarlos. En virtud de la Enmienda de Kigali de 2016, el Protocolo está reduciendo gradualmente los hidrofluorocarbonos (HFC), sustitutos de muchas SAO que se ha encontrado que tienen un alto potencial de calentamiento global. La reunión de las partes en el Protocolo (MOP) actúa como órgano de adopción de decisiones y se reúne anualmente.

En 2020 se celebró la primera parte de la COP12 dejándose para 2021 la segunda parte de la COP12, que se celebraría conjuntamente con la MOP33. Pero, previamente se desarrollaron una serie de sesiones preparatorias de varios grupos: el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal¹⁹.

El 21 de mayo de 2021 se celebró la cuarta reunión extraordinaria de la MOP (ExMOP-4)²⁰, reunión que había sido ya autorizada por la Secretaría durante la MOP 32, con el objeto de reponer el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2021-2023, y así permitir que muchos países en desarrollo pudieran reponerse tras la pandemia.

Seguidamente, del 21 al 25 de mayo se celebró virtualmente la primera parte de la cuadragésima tercera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (OEWG43), desarrollándose la segunda parte del 14 al 17 de julio²¹. En el seno de este Grupo de Trabajo se debatieron una serie de cuestiones técnicas, como, por ejemplo, el aumento de emisiones de triclorofluorometano (CFC-11) y el desarrollo de tecnologías de eficiencia energética y bajo potencial de calentamiento global. Se trataba de establecer una base para las negociaciones políticas para la COP12/MOP33, que tendría lugar a finales de año.

La COP12/MOP33 se celebró virtualmente del 23-29 de octubre de 2021 para examinar cuestiones urgentes y se adoptaron un total de 18 decisiones sobre asuntos administrativos y técnicos (reposición del Fondo multilateral, informes financieros y presupuestarios, decisiones orgánicas y de composición de Comité, etc.)²².

También se debatió la necesidad de proporcionar algún tipo de asistencia a países en desarrollo que no cuentan con la capacidad o la infraestructura para realizar estas labores de vigilancia de las sustancias controladas, y así evitar casos como el de los triclorofluorometano (CFC-11), que aumentaron de forma inesperada en 2018. Por último, se abordó la cuestión de las tecnologías de eficiencia energética que junto con mantener un bajo potencial de calentamiento global son los temas sobre los que se está enfocando la Convención y Protocolo sobre la capa de ozono. El cambio climático es omnipresente.

¹⁹ Las reuniones puedes consultarse en [este enlace](#).

²⁰ [Véase información sobre esta reunión](#).

²¹ [Sobre esta reunión](#).

²² [Véase información sobre esta reunión](#).

2.3.2. Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992), Protocolo de Kioto (1997) y Acuerdo de París (2016)

La Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático (CMNUCC) de 1992 (en vigor desde 1994) tiene por finalidad estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático y que sea asumible por el medio ambiente y los seres humanos. Con dicho fin, se adoptó, en primer lugar, el Protocolo de Kioto de 1997, que se ha sustituido por el reciente Acuerdo de París de 2016 (en vigor desde ese mismo año) y que comenzó a aplicarse en 2020.

Del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021 y tras aplazarse un año, se celebró la vigésimo sexta reunión de la Conferencia de las partes de la CMNUCCC (COP26), que constituyó la primera reunión presencial para un acuerdo ambiental multilateral desde los inicios de la pandemia (con posibilidad de seguimiento en línea para negociaciones y otros eventos). El alto dispositivo de control y el requisito de pruebas diarias y salas con distanciamiento social no impidió que se inscribieran casi un total de 40.000 personas, entre representantes de Estados partes, de Estados observadores, de observadores y de medios de comunicación. Eso sí, la situación sanitaria impidió la representación de la sociedad civil a los espacios de negociación (Zona azul).

La COP 26, bajo la presidencia de Reino Unido en colaboración de Italia, y con el lema "Uniendo al mundo para hacer frente al cambio climático", fue objeto de un gran seguimiento mediático. No era para menos puesto que constituyó la primera COP desde que se inició la aplicación del Acuerdo de París y tenía que medirse el nivel de ambición reflejada en los compromisos anunciados por los Estados miembros, en relación con el objetivo de temperatura recogido en el artículo 2 del Acuerdo de París (no incrementar la temperatura global más de 2 grados centígrados y hacer todo lo posible por no superar 1,5 grados). Uno de los grandes logros de la cumbre, no obstante, fue haber afianzado el objetivo de temperatura en +1,5 frente al de +2 grados, como algo que es necesario asegurar para evitar daños catastróficos.

A día de hoy ya hemos superado 1,1 grados respecto de los niveles pre-industriales, por eso, en la Decisión final de la COP26²³ se recoge la necesidad de una reducción de un 45% de las emisiones para el 2030. En este sentido, durante la COP26 se anunciaron diversas iniciativas y compromisos

²³ [Decision -/CMA.3. Glasgow Climate Pact.](#)

de Estados y grupos de Estados, encaminados a este objetivo, como el de poner fin a la deforestación para 2030²⁴; el Pacto global para reducir el metano²⁵; o la Alianza BOGA (*Beyond Oil and Gas Alliance*)²⁶. Aun siendo buenas noticias, las reducciones anunciadas no son suficientes para cumplir con el objetivo de temperatura²⁷.

Es cierto que el Paquete climático de Glasgow²⁸ ha supuesto avances en algunos puntos vitales que quedaban pendientes de anteriores cumbres, entre ellos el Libro de reglas de París, que permitirá hacer completamente operativo el Acuerdo de París, y el desarrollo de los mecanismos de mercado previstos en el artículo 6 del Acuerdo (el comercio de créditos de carbono, un mercado de carbono y un marco para enfoques no basados en el mercado).

Por primera vez en las últimas décadas de negociaciones climáticas aparece la previsión de una reducción (*phase down*) del carbón (no del petróleo o del gas) y la eliminación de las ayudas públicas a los combustibles fósiles ineficientes. No obstante, fue un cambio de última hora (propuesto por India y China) pues el texto negociado decía acabar (*phase out*), lo que estuvo a punto de minar la aprobación del Paquete climático.

También se han producido algunos avances en materia de financiación y adaptación. Se hizo hincapié en la necesidad de cumplir con el compromiso de financiación que se hizo con la firma del Acuerdo de París de movilizar unos 100 mil millones de dólares anuales, a partir de 2020 (pues sólo se habían aportado 75), que será revisado al alza antes de 2025. En materia de adaptación, se puso en funcionamiento el Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh²⁹ para reforzar la posibilidad de hacer frente a los impactos climáticos que ya se están sucediendo, así como una mayor dotación para el Fondo de Adaptación.

²⁴ Fue firmado por 141 países a 12 de noviembre de 2021, que supone cubrir el 90,97% de la superficie boscosa mundial. [Véase información.](#)

²⁵ Fue liderado por Estados Unidos y la UE y firmado por más de 100 países, que se comprometen a reducir al menos un 30% los niveles de metano de 2020 para el 2030, lo que supondría una reducción de 0,2 grados para 2050. Grandes ausentes del pacto han sido China, Rusia, India o Australia. [Véase la información.](#)

²⁶ Primera iniciativa diplomática del mundo, encabezada por Dinamarca y Costa Rica, centrada en mantener los combustibles fósiles bajo tierra. [Véase.](#)

²⁷ Según el Climate Action Tracker, las reducciones comunicadas por los países constituyen tan solo el 17% de las reducciones necesarias para alcanzar el objetivo de temperatura y, en los escenarios más optimistas, se superaría el 2.4 grados en 2100 [Véase.](#)

²⁸ [Véase más información.](#)

²⁹ [Véase al respecto.](#)

Por lo que respecta al ámbito de pérdidas y daños, como ha sido habitual en todas las COP acaecidas hasta la fecha, es donde menos se ha avanzado. La movilización de fondos para hacer frente los daños producidos por el cambio climático ha sido una reivindicación tradicional de los Estados en vías de desarrollo más vulnerables a los efectos del cambio climático. Frente a propuesta de los países emergentes y en vías de desarrollo de crear un Fondo específico para pérdidas y daños, finalmente sólo se hace referencia a que se iniciará un “diálogo” al respecto.

Por último, en relación con la gobernanza climática, cabe destacar que se ha decidido establecer una reunión pre-COP al más alto nivel, para dar un impulso a los compromisos climáticos y aumentar la ambición antes de entrar en las semanas de negociación de cada COP. La primera reunión se celebrará antes de la siguiente COP27, que tendrá lugar en Sharm el-Sheikh (Egipto) en 2022.

2.4. PROTECCIÓN FRENTE A SUSTANCIAS QUÍMICAS, RESIDUOS PELIGROSOS Y MERCURIO

2.4.1. Sustancias químicas y residuos peligrosos (Convenio POP de 2001, Convenio PIC de 1998 y Convenio de Basilea de 1989)

La Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (también conocida como Convención POP, por sus siglas en inglés) de 2001 (en vigor desde 2004) se ocupa de este tipo de sustancias químicas que se acumulan en los organismos vivos poniendo en riesgo la salud y el medio ambiente. La Convención POP pretende alcanzar los siguientes objetivos: (i) la eliminación o limitación de forma estricta de la producción y utilización de doce POP; (ii) la garantía de que se realizará una gestión racional desde el punto de vista ambiental, así como una transformación química de los desechos de POP, e (iii) impedir que surjan nuevos productos químicos similares a estos contaminantes.

La Convención de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (también conocida como Convención PIC, por sus siglas en inglés) de 1998 (en vigor desde el 2004) se aplica a plaguicidas y productos químicos industriales cuyo comercio se prohíbe o se restringe por razones sanitarias o ambientales³⁰. Impone obligaciones de intercambio de información sobre las características de tales sustancias, así como de notificación de su inclusión en el anexo III de forma que el resto de puedan también su importación y comercialización sus propios territorios.

³⁰ Las actividades desarrolladas y programadas en el seno de esta Convención se pueden consultar en [este enlace](#). En mayo de 2013 cuenta ya con 152 partes. El texto en castellano del Convenio se encuentra en [este enlace](#).

La Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación de 1989 (en vigor desde 1992) regula el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y controla que su eliminación se realice protegiendo el medio ambiente. No obstante, aunque los Estados se comprometan a deshacerse de sus desechos de forma ecológica, el tratado admite la exportación de estos residuos peligrosos a otros Estados parte siempre y cuando el país exportador no pueda hacerse cargo de su eliminación o el Estado importador requiera la basura como 'materia prima'.

Las tres Convenciones llevan unos años aunando esfuerzos y celebrando sus reuniones de Conferencias de las partes de manera conjunta, lo que se conoce como las BRS COP o "triple COP" sobre productos químicos y desechos. Se realizan con carácter bianual, habiendo sido la última en 2019, por lo que tendría que celebrarse la siguiente en 2021. Y así ocurrió, del 26 al 30 de julio de 2021 se desarrollaron de forma conjunta la COP 15 del Convenio de Basilea, la COP 10 del Convenio de Rotterdam y la COP 10 del Convenio de Estocolmo³¹.

No obstante, como ha sucedido con el resto de COP en el marco de otros acuerdos multilaterales, las reuniones se realizaron de manera virtual y abordando un programa simplificado de trabajo operacional y sustantivo urgente, con el único objetivo de que las convenciones pudieran mantenerse en funcionamiento y aplazando el resto de cuestiones para junio de 2022, cuando se espera tener ya una reunión presencial de las BRS COP.

Así, entre las cuestiones que se decidieron estaban: la elección de la Mesa del Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo o los programas de trabajo y presupuestos de los tres convenios. También tuvieron lugar algunos eventos paralelos como debates sobre la contaminación plástica y en el 20 aniversario de la adopción del Convenio de Estocolmo.

En relación con el Convenio de Estocolmo se planteó una cuestión que se encuentra latente hace años en relación con su financiación, que depende del mecanismo general que constituye el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (más conocido como GEF, por sus siglas en inglés), y que a juicio de los potenciales receptores de las medidas supone un obstáculo para alcanzar dicha financiación. Así, se debatió sobre la necesaria reposición de fondos para el periodo 2022-2026 y la evaluación de necesidades para dicho periodo, dejándose para una futura reunión presencial la discusión sobre si el Convenio de Estocolmo no debiera tener su propio fondo autónomo de financiación.

³¹ [Más información sobre estas reuniones.](#)

Por último, del 20 a 24 de septiembre de 2021 se celebró la vigésimo séptima reunión del Comité de Examen de Productos Químicos del Convenio de Rotterdam (CRC-17)³², durante la cual se revisaron las notificaciones de medidas reglamentarias (propiedades, identificación, uso y su inclusión en los anexos que indican su restricción) sobre cuatro de los siete plaguicidas que se tenían en la agenda (terbufos, tiodicarb, iprodiona y metidatió). Sobre el resto no se pudo iniciar el debate debido a que las sesiones virtuales son más cortas y se empleó mucho tiempo para concluir los debates sobre las primeras cuatro sustancias. Finalmente, el Comité llegó a la conclusión que las sustancias terbufos e iprodiona cumplen los criterios para considerarse como productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos en el Convenio de Rotterdam.

2.4.2. Convenio de Minamata sobre Mercurio (2013)

El Convenio de Minamata sobre mercurio de 2013 (en vigor desde 2017) tiene por objeto limitar las emisiones y liberaciones de mercurio y componentes de mercurio de origen antropocéntrico, por ser una sustancia perjudicial para el medio ambiente y para la salud humana. El objetivo es eliminar los productos que lo contienen para 2020.

Del 1 al 5 de noviembre de 2021 tuvo lugar el segmento virtual de la cuarta Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP-4), con objeto de abordar las cuestiones más urgentes y programándose el segundo segmento ya en persona, para principios de 2022, donde se considerarían las cuestiones sustantivas importantes³³. Así, lograron adoptar el programa de trabajo para el segundo segmento de la COP, que se celebrará del 21 al 25 de marzo en Bali (Indonesia), como aprobar el presupuesto para 2022. También se examinaron otras cuestiones como la evaluación de la eficacia del Convenio, la presentación de informes nacionales y la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

2.5. PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA: CONVENCION DE AARHUS (1989) Y CONVENIO DE ESCAZÚ (2018)

Si en la región europea contamos ya desde 1989 con el Acuerdo de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales³⁴, recientemente se ha adoptado un texto homólogo para la región de América

³² Sobre esta reunión se puede consultar [este enlace](#).

³³ Sobre esta reunión, [véase](#).

³⁴ [Más información sobre esta Convención](#).

Latina y el Caribe: el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales o Acuerdo de Escazú, de 4 de marzo de 2018³⁵. Como hecho reseñable respecto de este acuerdo, resultado de la Conferencia de Río de 2012 (Río+20) y adoptado por 24 Estados, finalmente el 22 de abril de 2021 ha podido entrar en vigor tras depositar Argentina y México sus instrumentos de ratificación tres meses antes, y con ello, se han superado las 11 ratificaciones que eran necesarias para su entrada en vigor.

3. GOBERNANZA AMBIENTAL Y APLICACIÓN DEL DIMA

3.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA o UNEP, por sus siglas en inglés), se creó en 1972 en el marco de la Conferencia de Estocolmo, como una agencia de las Naciones Unidas encargada de coordinar las actividades ambientales globales. Su órgano rector es la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA, por sus siglas en inglés), con una membresía universal (193 Estados), que reúne cada dos años para establecer la agenda ambiental mundial, en cooperación con otras instituciones de NNUU y los AMUMA, y que, a día de hoy, la constituye la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Ya a finales de 2020, la Oficina de la UNEA decidió, que su quinta reunión (UNEA-5) contaría con dos sesiones: una primera en 2021 para adoptar las decisiones de carácter urgente y de procedimiento, que se desarrollaría de manera virtual debido a la aún persistente pandemia; y una segunda, programada para febrero de 2022, en las que se tratarían las cuestiones sustantivas que requiriesen una profundidad en la negociación, a desarrollar presencialmente.

La sesión en línea de UNEA-5 se celebró del 22 al 23 de febrero de 2021³⁶, a la que se inscribieron unos 12.000 participantes, representando a 151 países miembros. En su seno tuvo lugar un diálogo de liderazgo de alto nivel en el que Ministros, altos funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil destacaron algunos puntos de enorme interés como el vínculo intrínseco entre la salud de la naturaleza y la salud humano, entre la crisis climática y la crisis de la naturaleza, que la pandemia

³⁵ El texto del acuerdo se puede acceder en [este enlace](#).

³⁶ Se puede encontrar información sobre esta reunión en [este enlace](#).

es una amenaza pero también una oportunidad para construir un mundo más resiliente e inclusivo, o que se ha de apostar por una recuperación verde y soluciones basadas en la naturaleza. De hecho, el lema de la reunión fue “Fortalecer las acciones para la naturaleza para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible”, y se facilitó una plataforma para compartir enfoques y experiencias exitosas de cómo la protección y restauración de la naturaleza y sus recursos lograba alcanzar estos objetivos.

Además, se adoptaron una serie de decisiones de procedimiento, tales como la aprobación de la Estrategia de Medio Plazo para 2022-2025, y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023. Estas decisiones permitieron que el PNUMA pudiera seguir con su trabajo de fortalecer la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se reafirmó el liderazgo del PNUMA y el papel crucial que desempeña en la gobernanza ambiental, así como las necesarias soluciones multilaterales a la vista de que la crisis ambiental trasciende fronteras.

3.2. AGENDA 2030, OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FORO DE ALTO NIVEL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF, por sus siglas en inglés) fue creado en el marco de la Conferencia de Río+20 para que reemplazara a la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y se encargara del seguimiento y examen de la Agenda 2030 y de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se reúne con carácter anual a nivel ministerial, en el marco de las reuniones del Comité Económico y Social de las Naciones Unidas (donde se encuentra integrado orgánicamente) y cada cuatro años, coincidiendo con las reuniones de la AGNU, a nivel de Jefes de Estado y presidentes de gobierno.

Del 6 al 15 de julio tuvo lugar la sesión del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible para 2021 (HLPF 2021), y lo hizo en un formato híbrido, parte en línea y parte presencial en la sede de las Naciones Unidas³⁷.

La reunión tuvo como protagonista la pandemia, principal causante del retraso en los esfuerzos para lograr la Agenda 2030. Efectivamente, como consecuencia de esta crisis sanitaria las tasas de pobreza, hambruna, desigualdades, pérdida de empleo, endeudamiento y violaciones de derechos humanos se han incrementado, así como ha disminuido las tasas de escolarización infantil. Por este motivo, el Foro se centró en el tema “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueve las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo

³⁷ [Véase la información.](#)

sostenible: construyendo un camino inclusivo y efectivo para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y entrega para el desarrollo sostenible”, incidiendo en sistemas de recuperación tales como la protección social, agricultura sostenible, la digitalización, y fortalecimiento de las relaciones entre la sociedad civil, el sector privado, los gobiernos y la comunidad internacional, entre otros. Se prestó especial atención a los efectos de la pandemia de COVID-19 en los ODS de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, así como a los desafíos especiales a los que se enfrentan los países de ingresos medianos y la necesidad de reformar el sistema financiero internacional y la arquitectura para aliviar la deuda.

El HLPF 2021 incluyó más de 276 eventos paralelos, diez eventos especiales y lanzamientos de informes de alto nivel. La reunión del Foro concluyó con la aprobación de una Declaración Ministerial en la que se enfatizó la necesidad de una recuperación resiliente de la pandemia de COVID-19 que pueda, a largo plazo, reforzar, estimular y avanzar en los ODS.

Por último, el 20 de septiembre de 2021 tuvo lugar el “Momento OSD 2021”³⁸, coincidiendo con la apertura de la Asamblea General de Naciones Unidas. Con este evento se ponía fin una década de acción en relación con los OSD, poniendo en valor su importancia y la necesidad de impulsar su consecución para esta última década de la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, a pesar de la pandemia de COVID-19. Y es que, según el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021, la pandemia ha borrado los anteriores años de progreso, aumentando la pobreza extrema mundial por primera vez desde 1998³⁹.

El evento contó debates organizados en torno a cinco temas clave: (i) fomentar el diálogo intergeneracional y las soluciones dirigidas por los jóvenes; (ii) abordar los efectos desproporcionados de la pandemia en las mujeres y las niñas; (iii) reducir la brecha digital; (iv) localizar los OSD; y (v) construir instituciones inclusivas efectivas para la justicia, la igualdad y la confianza.

Con el reconocimiento de que las acciones locales juegan un papel fundamental en el cumplimiento de los ODS, el evento lanzó la coalición “Local 2030” para conectar la ONU con los gobiernos y actores locales y regionales y sus asociaciones, así como para apoyarlos en el desarrollo e intercambio de soluciones para avanzar en los ODS a nivel local.

³⁸ [Véase la información.](#)

³⁹ Véase esta información en: [este enlace](#); el texto del informe se encuentra accesible en [este enlace](#).

3.3. FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (GEF)

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial o GEF (por sus siglas en inglés) se creó en el marco de la Conferencia de Río, para afrontar los problemas ambientales más acuciantes para el planeta. Su función es apoyar económicamente los proyectos medioambientales que le presenten los países, las comunidades y la sociedad civil⁴⁰.

También sirve como mecanismo financiero de 6 grandes AMUMA: Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio climático; Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La labor del FMAM también se centra en la ordenación sostenible de los bosques, las aguas internacionales y el agotamiento de la capa de ozono.

Del 6 al 10 de diciembre tuvo lugar la sexagésima primera reunión del GEF y la trigésimo primera reunión del Consejo del Fondo para los Países Menos Adelantados y del Fondo Especial para el Cambio Climático⁴¹.

En el marco del GEF se adoptaron programas de trabajo por valor de 210,32 millones de dólares estadounidenses para financiar 25 proyectos que contribuirán a una recuperación azul y verde de la pandemia de COVID-19. Entre los 43 países receptores figuran 10 países menos adelantados y 16 pequeños Estados insulares en desarrollo. También se financia un programa con 190,7 millones de dólares, que se ocupará de los productos químicos y su gestión, pero que también tratará los problemas de la biodiversidad, cambio climático, y la degradación de las aguas internacionales.

Además, en la 31ª reunión del Consejo del Fondo para Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático se aprobó un programa de trabajo por un total de 19,62 millones de dólares estadounidenses para tres proyectos destinados a abordar las prioridades urgentes de adaptación al cambio climático de tres Países menos adelantados: Malawi, Santo Tomé y Príncipe y las Islas Salomón.

La ocasión sirvió igualmente para celebrar el 30º aniversario del GEF y se mantuvo una consulta con organizaciones de la sociedad civil y dirigentes juveniles sobre la promoción y las soluciones dirigidas por los jóvenes a la crisis ambiental del planeta.

⁴⁰ Puede encontrarse información sobre este mecanismo internacional de cofinanciación en [este enlace](#).

⁴¹ Sobre esta reunión, [véase](#).

También se examinaron las prioridades de los convenios para los que el GEF sirve de fondo financiero durante el próximo octavo período de reposición del Fondo (GEF-8), así como las demoras relacionadas con la pandemia en la finalización de esta aportación. La próxima reunión del Consejo del GEF tendrá lugar en junio de 2022, cuando se espera que. Se espera que esta reunión respalde la conclusión de las negociaciones sobre el GEF-8 y comience el próximo ciclo de programación de cuatro años.

4. DOCTRINA: PRINCIPALES APORTACIONES

ABEGÓN NOVELLA, Marta. Hacia una regulación sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional: el futuro acuerdo como un tratado de protección de intereses generales. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, vol. 11, n. 2, 2020.

BELLOSO MARTÍN, Nuria. Dos propuestas relativas a los conflictos medioambientales: mediación ambiental y tribunal internacional ambiental. En: SÁNCHEZ BRAVO, Álvaro A. (ed.). *De Sevilla a Filipéa: estudios ambientales en homenaje al Prof. Marcos Augusto Romero*. Sevilla: Punto Rojo, 2021, pp. 133-166.

BOEGLIN, Nicolás. La entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú: celebración en América Latina y profundo malestar en Costa Rica. *El Dial: Suplemento de Derecho Ambiental*, 8 de junio de 2021.

BOGOJEVIC, Sanja. COVID-19, Climate Change Action and the Road to Green Recovery. *Journal of Environmental Law*, vol. 32, n. 3, noviembre 2020, pp. 355-359.

BOONRUEANG, Surasak; REID, Colin. Conservation agreements and environmental governance: the role of nongovernmental actors. *Review of European, Comparative and International Environmental Law (RECIEL)*, vol. 30, n. 1, abril 2021, pp. 118-127.

CASADO RAIGÓN, Rafael (Dir.); JIMÉNEZ PINEDA, Eduardo (Dir.); MARTÍNEZ PÉREZ, Enrique J. (Coord.). *La contribución de la Unión Europea a la protección de los recursos biológicos en espacios marinos de interés internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2021, 610 p.

- DÍAZ MENÉNDEZ, Florencia. Desafíos climáticos y cooperación internacional en el marco de la Agenda 2030. *Observatorio medioambiental*, n. 23, 2020, pp. 43-61.
- DOMÍNGUEZ ALONSO, Alma Patricia. Cooperación al desarrollo: la Agenda 2030 de Naciones Unidas y Derecho de la Unión Europea, español y autonómico. Aranzadi: Thomson Reuters, 2021, 108 p.
- FAJARDO DEL CASTILLO, Teresa. La diplomacia del clima de la Unión Europea: la acción exterior sobre cambio climático y el Pacto Verde Mundial. Madrid: Reus, 2021, 191 p.
- GILES CARNERO, Rosa. El régimen jurídico internacional en materia de cambio climático: dinámica de avances y limitaciones. Aranzadi: Thomson Reuters, 2021, 200 p.
- MATEOS MARTÍNEZ, José. Agenda 2030 y cambio climático: una respuesta global desde el derecho. En: SOTO CARRASCO, David; PALACIOS MORENO, Mario A. (Coords). *El reto de la Agenda 2030: desafíos éticos y experiencias ambientalistas en Iberoamérica*, Lima (Perú): UPacífico, 2020, pp. 71-100.
- MUÑIZ PÉREZ, Julio César. El nuevo convenio ONU para la protección de la biodiversidad: axiología, objetivos y realidad. En: SOTO CARRASCO, David; PALACIOS MORENO, Mario A. (Coords). *El reto de la Agenda 2030: desafíos éticos y experiencias ambientalistas en Iberoamérica*. Lima (Perú): UPacífico, 2020, pp. 127-150.
- RODRÍGUEZ GOYES, David. Contending Philosophical Foundation in International Wildlife Law: A Discourse Analysis of CITES and the Bern Convention. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, vol. 12, n. 1, 2021.
- SACHS, Noah M. Toxic Floodwaters: Strengthening the Chemical Safety Regime for the Climate Change Era. *Columbia Journal of Environmental Law*, vol. 46, n. 1, diciembre 2020, 52 p.
- WINTER, Gerd. Problems and Solutions of Access to Genetic Resources and Benefit Sharing: A Theoretical Perspective – Part I. *Law, Environment and Development Journal*, vol. 17, n. 1, 2021, pp. 74-84.

WOUTERS, Patricia; VINOGRADOV, Sergei. Adaptation regulatory regimes to address climate change challenges in transboundary water basins: Can multilateral regionalism help? *Review of European, Comparative and International Environmental Law*, vol. 29, n. 3, noviembre 2020, pp. 406-416.

ZANINI, Silvia. Covid-19 y la relación hombre-naturaleza: el equilibrio violado. Reflexiones sobre la gestión de la complejidad de las pandemias: de la protección de los ecosistemas al principio de precaución. *Derecho Animal: Forum of Animal Law Studies*, vol. 11, n. 4, 2020, pp. 129-140.